

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 8/2019

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del "Servicio de secretaría técnica para el proyecto SCALE-UP financiado por el programa Interreg Europa" y vistas las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado incoado, la propuesta de la Mesa de Contratación y en base a lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

DISPONGO

- 1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.
- 2º. Adjudicar la contratación a la empresa EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con domicilio en Parque Científico de Murcia, Campus Universitario de Espinardo, 30100, Espinardo, Murcia, una vez cumplido con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la mejor oferta y por el precio indicado en su proposición de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (41.400 €), ascendiendo a OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (8.694 €) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (50.094 €). Este importe será imputado a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2020	23.576,85 €
2021	20.131,85 €
2022	6.385,30 €

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- 3º. Acordar la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio de adjudicación del contrato, a solicitud de la mercantil EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con cargo a la primera factura que presente la misma, por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, esto es, DOS MIL SETENTA EUROS (2.070 €).
- 4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 5 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas

"Una manera de hacer Europa"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Código seguro de verificación:
UE9SMnQtYzIwMA==
Huella Digital:
WIBbpUE4WWP34N1KcG5vLthovVA=



Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en la dirección <http://www.carm.es> (Contratación pública/Perfil de Contratante/anuncios de licitación y adjudicación/Consejería de Empleo, Industria y Portavocía/Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y su formalización.

6º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, para que una vez formalizado el contrato, proceda a la ejecución del servicio objeto del procedimiento de contratación, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, 42 MESES desde el día de la firma del documento contractual, 36 meses de vida del proyecto y 6 meses para la presentación del informe final y cierre del proyecto con la Autoridad del Programa Interreg Europe. No cabe la posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 195.2 de la LCSP.

7º. Notificar la presente resolución a todos los licitadores y a cuantos organismos pueda afectar.

8º. Designar Responsables del Contrato de forma colegiada en nombre de este Instituto de Fomento a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Departamento de Iniciativas Europeas y Energía, D. Rafael Ataz Gómez y al técnico del Departamento de Crecimiento Empresarial, D. Fernando Sánchez Lara, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Diego Rodríguez-Linares Rey
(Documento firmado electrónicamente)

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

